

Avances y desafíos en los derechos humanos de las personas mayores

Encuentro Internacional para el seguimiento
de la Declaración de Brasilia y Promoción de
los derechos de las personas mayores
(Santiago, 9-10 de noviembre de 2011)

Luis Rodríguez-Piñero
Universidad de Sevilla

Los derechos humanos de las personas de edad

1. Las personas de edad **son titulares** de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos en condiciones de igualdad y no discriminación.

Los derechos humanos de las personas de edad

2. No existe actualmente un instrumento internacional jurídicamente vinculante que proteja específicamente los derechos humanos de las personas de edad.

Los derechos humanos de las personas de edad

3. En consecuencia, no existen **mecanismos internacionales de protección** de los derechos humanos que protejan **específicamente** los derechos humanos de las personas de edad.

Plan de Acción de Madrid (2002)

Objetivos generales

- a) La plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;...

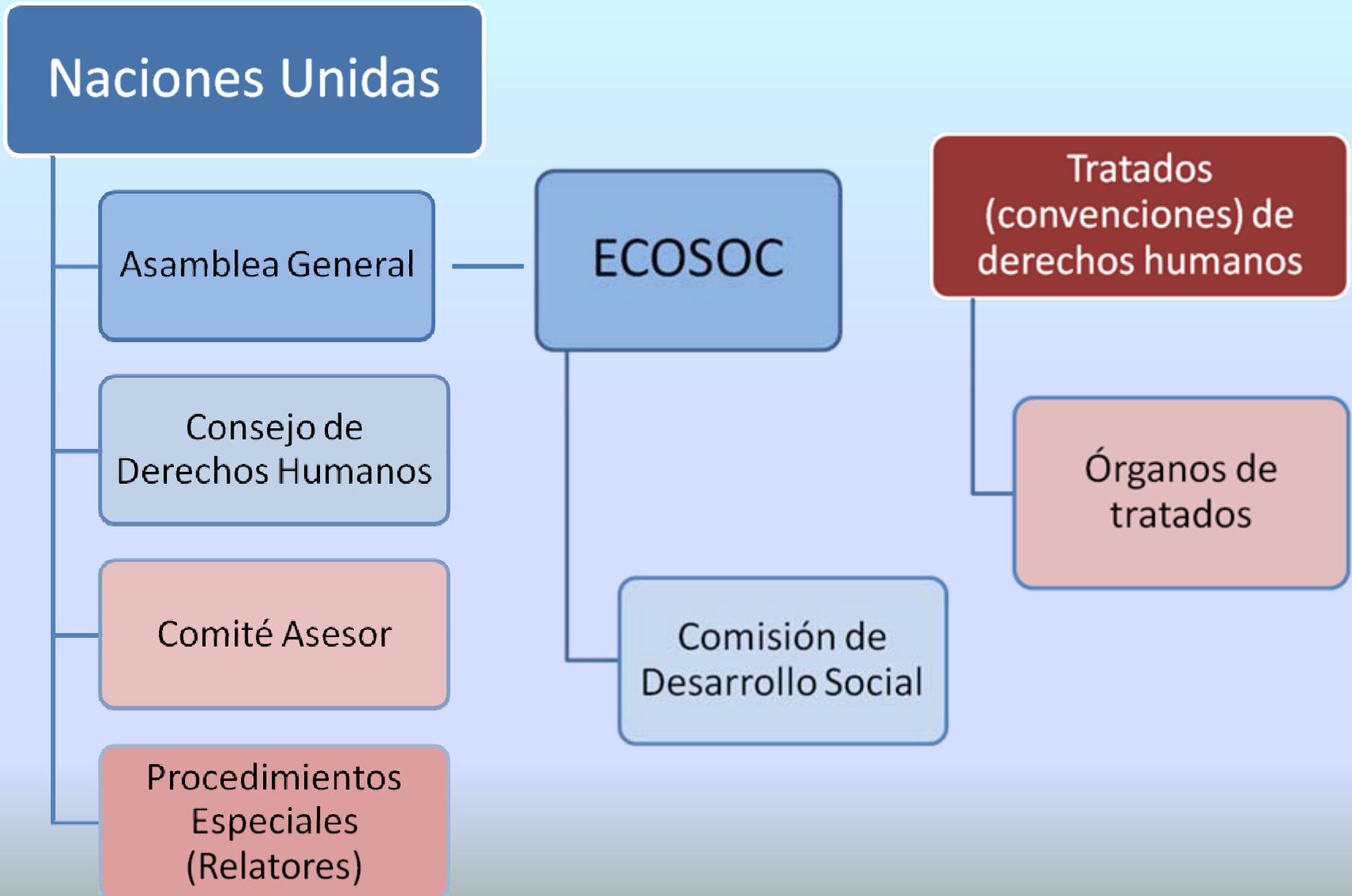
- e) La garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad;

Declaración de Brasilia (2007)

Reunión Intergubernamental CEPAL

25. Acordamos solicitar a los países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que evalúen la posibilidad de **designar un relator especial** encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad;
26. Nos comprometemos a realizar las consultas pertinentes con nuestros gobiernos para impulsar la elaboración de una **convención sobre los derechos humanos de las personas de edad** en el seno de las Naciones Unidas;

Iniciativas internacionales (2007-2012)



Iniciativas internacionales (2007-2012)

- Discriminación
- Explotación económica
- Atención a largo plazo /domiciliaria
- Empleo
- Participación en la toma de decisiones
- Participación en la vida política y cultural
- Violencia y malos tratos
- Salud
- Seguridad y protección sociales
- Educación y formación continua
- Acceso a la justicia y soluciones jurídicas

“A nivel internacional, todavía no existe un régimen de protección internacional específico para los derechos humanos de las personas de edad”

Informe del Secretario General (2010)

Los mecanismos de derechos humanos existentes no cuentan con un enfoque integral y sistémico para abordar las circunstancias específicas de los hombres y mujeres de edad”.

Resolución 65/182 de la Asamblea General (2010)

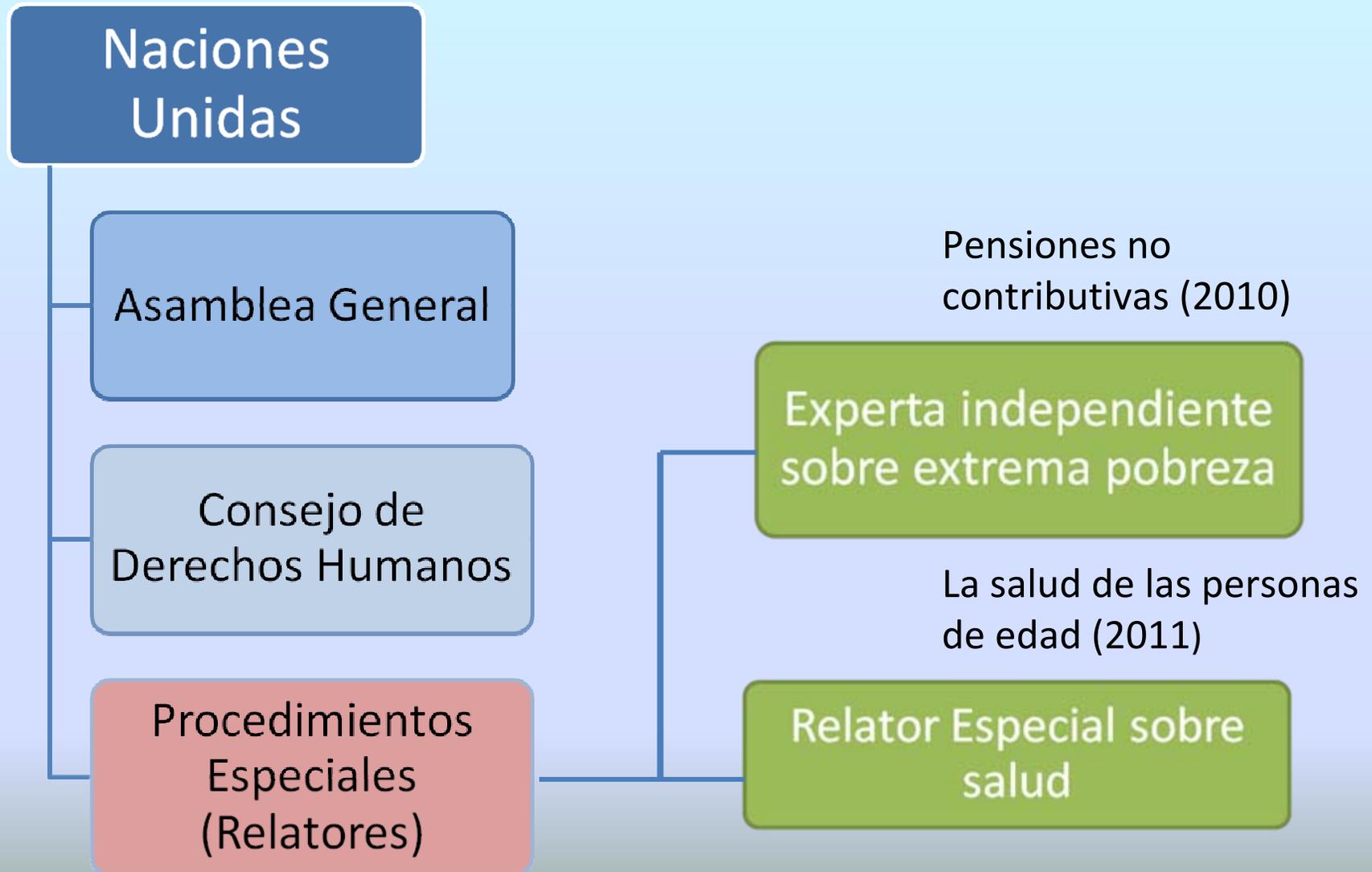
- Aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad
- Determinar deficiencias del marco internacional vigente
- Examinar la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas

Grupo de trabajo
sobre
envejecimiento

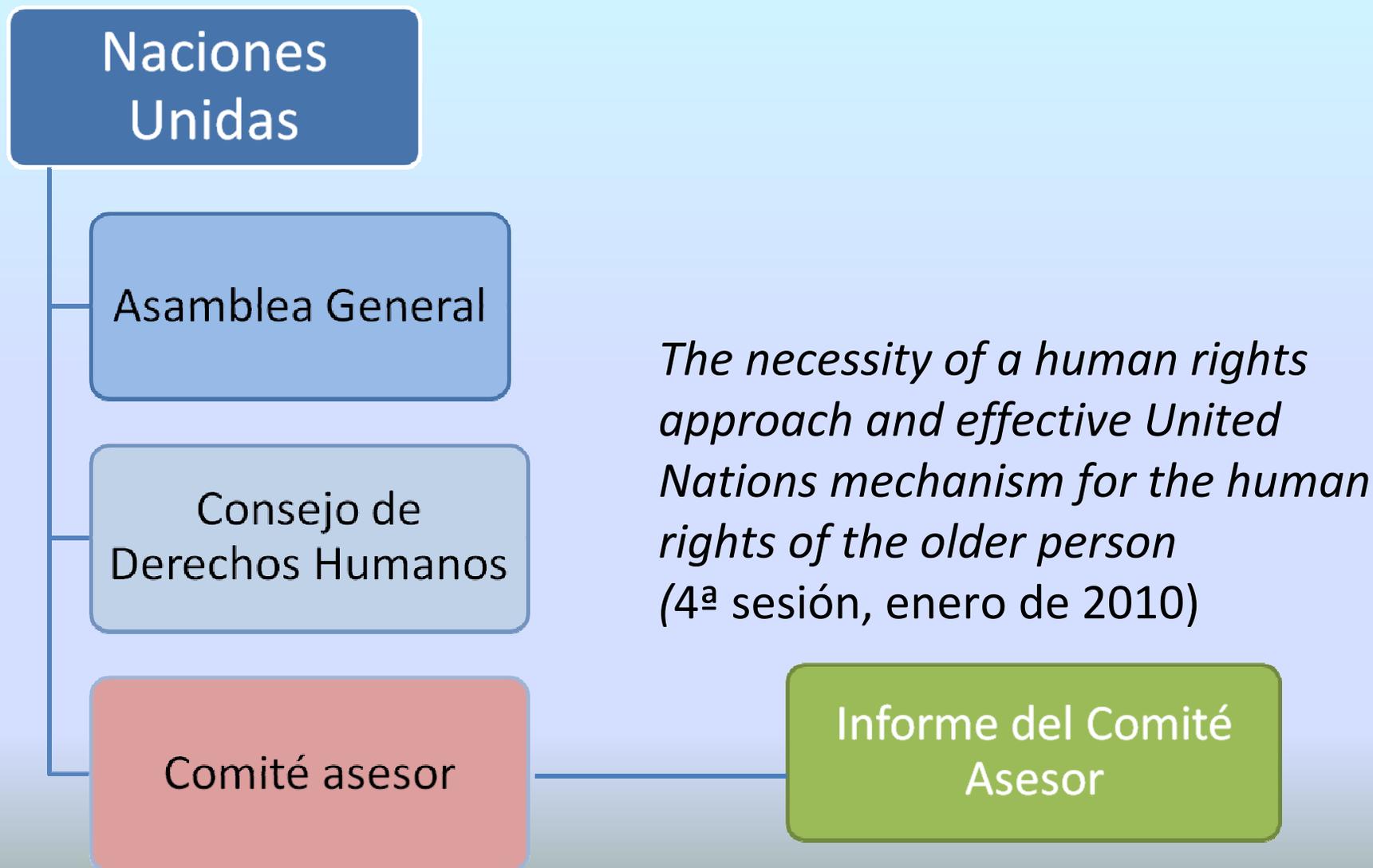
1ª sesión: abril 2011

2ª sesión: julio 2011

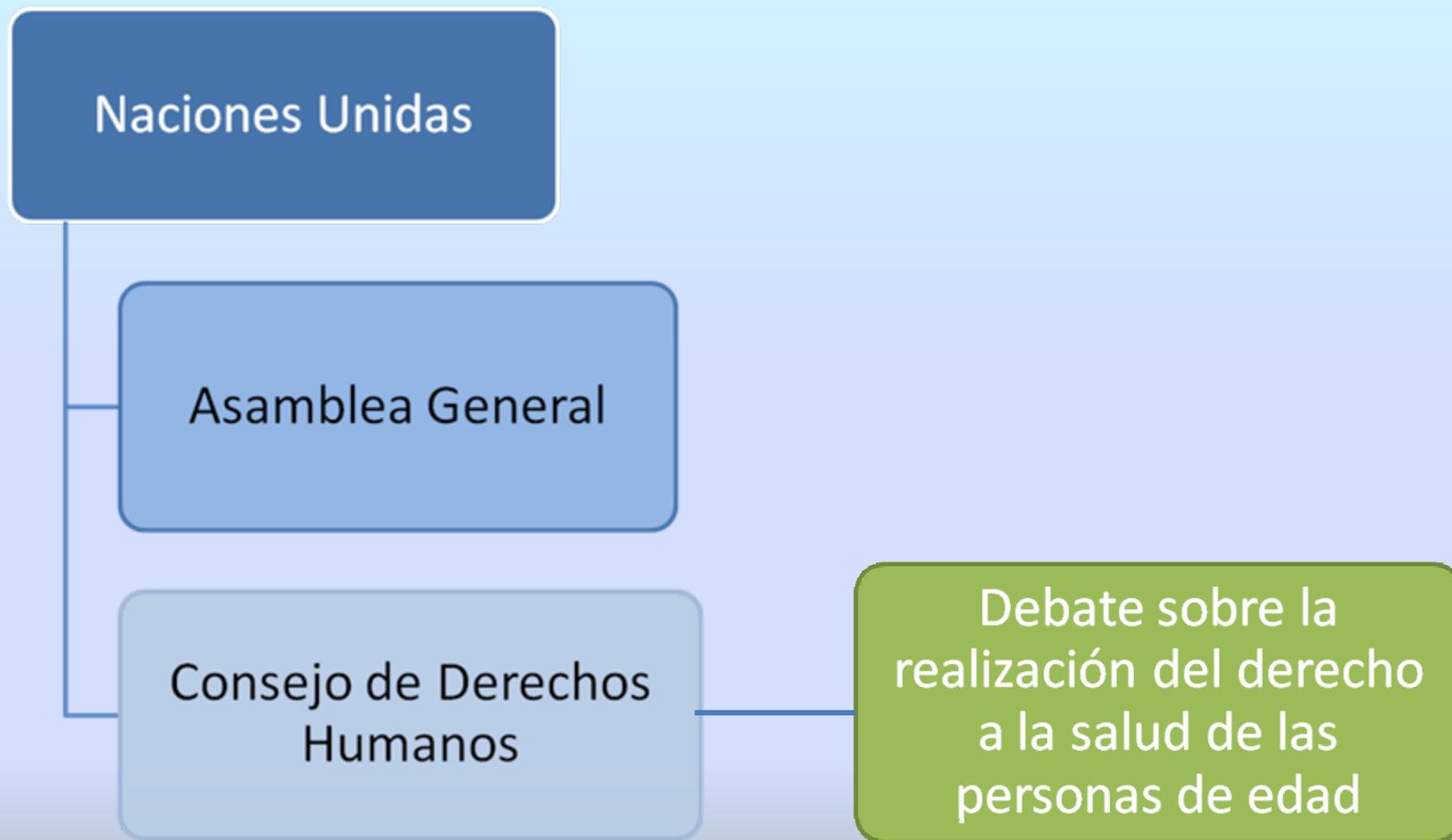
Iniciativas internacionales (2007-2012)



Iniciativas internacionales (2007-2012)



Iniciativas internacionales (2007-2012)



Septiembre de 2011

Iniciativas internacionales (2007-2012)

Naciones Unidas

Comentario General Nº19: derecho a la seguridad social (2008).

Tratados
(convenciones)
de derechos
humanos

Comentario General Nº 20: no discriminación en los DESC (2009)].

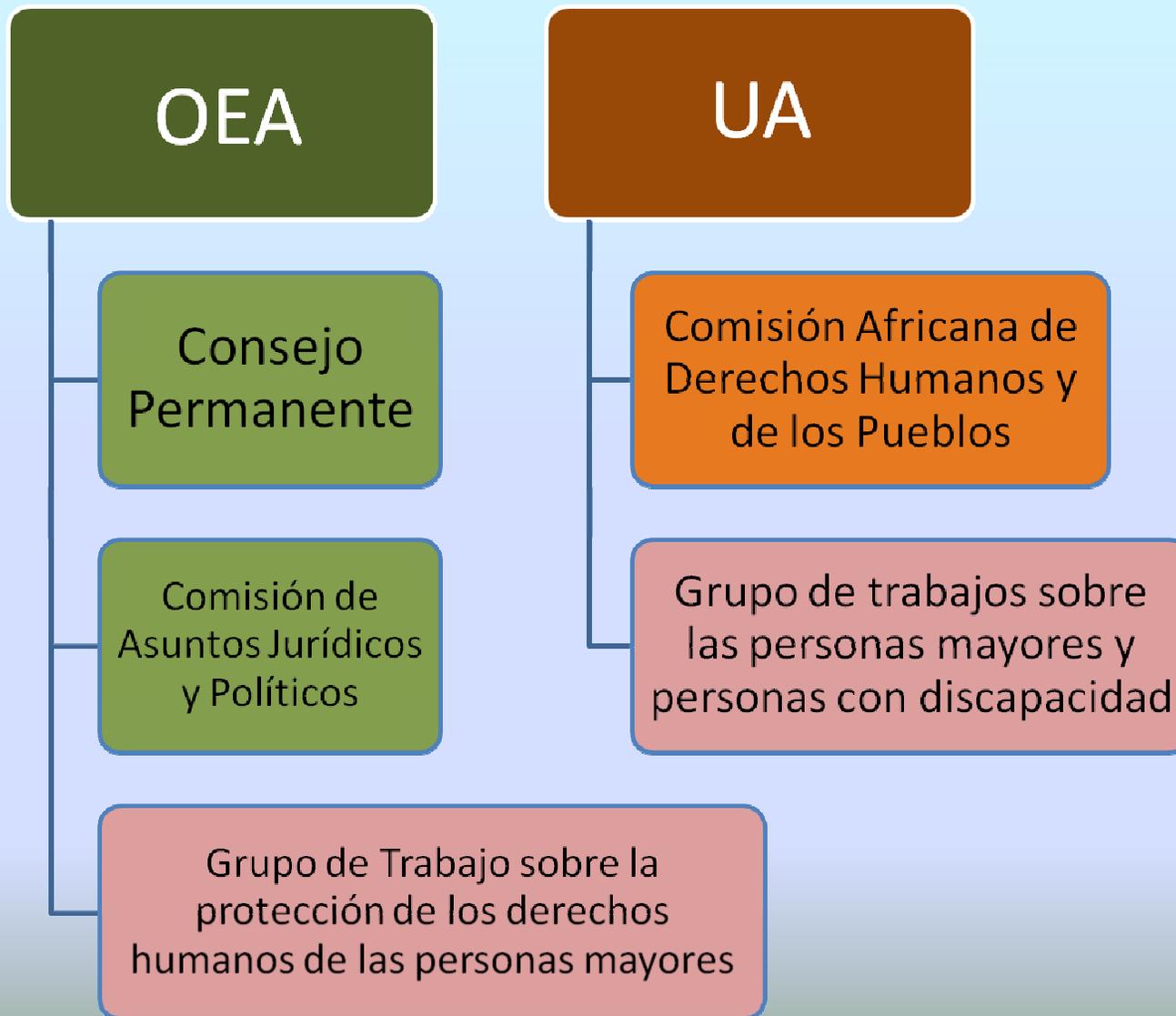
Órganos de
tratados

CEDESC

CEDAW

Recomendación
General Nº 27:
mujeres de edad
(2010)

Iniciativas internacionales (2007-2012)



Iniciativas internacionales (2007-2012)

Grupo de Trabajo de Naciones Unidas composición abierta sobre el envejecimiento (RES/65/182):

- Aumentar la protección internacional de los derechos humanos de las personas de edad.
- Determinar deficiencias del marco internacional vigente.
- Viabilidad de nuevos instrumentos y medidas.

Debate abierto en torno a:

- Ámbitos específicos de preocupación/barreras específicas en torno al disfrute de los derechos de las personas de edad.
- La conveniencia/necesidad de una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad.
- La conveniencia/necesidad de un mecanismo específico de promoción y protección de los derechos de las personas de edad (Relator, Experto Independiente)

Ámbitos específicos

Acuerdo básico sobre la existencia de barreras en el disfrute de los derechos humanos

- Igualdad y no discriminación
- Discriminación por razón de género
- Derecho a la salud (incluyendo CPLI)
- Protección frente a violencia (incluyendo situación en instituciones de cuidado).
- Derecho a la protección social (pensiones no contributivas)

Razones a favor de una convención

- Necesidad de aumentar el perfil/sacar a la luz la situación de los derechos de las personas de edad.
- Existen vacíos /fragmentación en las normas internacionales existentes/necesidad de un enfoque “holístico”.
- Existen vacíos de protección por parte de los mecanismos generales existentes de promoción y protección de los derechos humanos (experiencia hasta la fecha)

Razones a favor de una convención

- Catalizador de cambios de legislación/políticas a nivel interno
- Conveniencia para el diseño e implementación de políticas públicas.

Chile

- “Actualmente no existe un instrumento...que estandarice y proteja los derechos de las personas mayores. Sus especificidades y requerimientos se pierden en la universalidad...”
- “Una Convención otorga normas y lineamientos ...”

Argentina

“Hay... cada vez mayor conciencia del valor que tendría un instrumento internacional jurídicamente vinculante que estandarice los derechos de las personas mayores y que establezca los mecanismos y el órgano para hacerlos exigibles, toda vez que se trata de un sector vulnerable de la población mundial que es objeto de prácticas y tratamiento discriminatorio”

Razones en contra de una convención

- No se trata de un problema de falta de estándares, sino de falta de implementación
- Necesidad de utilizar los instrumentos y mecanismos generales ya existentes (órganos de tratados, relatores especiales, EPU).
- Es una cuestión de desarrollo, no de normas internacionales.

Razones en contra de una convención

- Diferencias regionales/por país.
- Conveniencia de iniciativas a nivel regional.
- No existe un grupo homogéneo objeto de discriminación.

Razones en contra de una convención

- Recelo de una mayor supervisión internacional en los asuntos internos (eg China)

Francia

“...numerosos instrumentos internacionales, de carácter vinculante o no, consagran los derechos fundamentales a favor de las personas de edad, porque se refieren a todas las personas sin distinción o porque tienen en cuenta situaciones particulares de dependencia o de vulnerabilidad”.

Suiza

“Creemos que en principio no existen vacíos en la protección de los derechos humanos de las personas de edad y que no necesitan derechos humanos específicos en comparación con otros segmentos de la población, pero reconocemos que puede haber una brecha de implementación, supervisión e información en el respeto y promoción de sus derechos”

Países Bajos

“...a las personas mayores no les gusta la etiqueta de viejos. No se ven a sí mismos así, No quieren verse como posibles víctimas”

“...el estereotipo, que ser viejo significa que tienes derechos especiales, simplemente no se da en los Países Bajos”.

China

“Los países son diferentes en términos de sus condiciones económicas y sociales, así como tradiciones históricas y culturales. Los Estados Miembros deben enfocar el asunto sobre la base de las condiciones nacionales y distintos niveles de desarrollo...”

China

“...debemos considerar la cuestión del envejecimiento desde la perspectiva del desarrollo. El envejecimiento es primero que nada un problema de desarrollo....”

“La protección de los derechos civiles y políticos de las personas mayores debe ir de la mano de la protección de sus derechos económicos, sociales y culturales”

Relator Especial

- Apoyo pleno de los países que apoyan la convención.
- Apoyo de países que en principio no defienden la idea de una convención (eg Suiza, Estados Unidos).

Suiza

“...un Relator Especial, preferiblemente del Consejo de Derechos Humanos, reportaría sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en el mundo y hacer recomendaciones a los Estados...”

“Ello significaría una fuerte señal política, un mensaje fuerte a la comunidad internacional para que mejore el disfrute de los derechos por parte de estas personas.”

Cuestiones conceptuales por resolver

- Superar el debate sobre derechos específicos como colectivo homogéneo.
 - ➔ **Énfasis en el principio de igualdad y no discriminación**

Cuestiones conceptuales por resolver

- Superar el debate de la heterogeneidad regional/enfoque de desarrollo.

 **Énfasis en el enfoque de derechos humanos al desarrollo (incluyendo políticas internacionales)**

Cuestiones políticas por resolver

- Vinculación Nueva York (política social)/Ginebra (derechos humanos).
- El papel de otras regiones (África, Asia).
- El papel de los mecanismos internacionales de derechos humanos/agencias internacionales.
- Estrategias a nivel interno.